

## **DECRETO # 179**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos de los municipios, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio estrechamente social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos puntualizados en las cuentas públicas, con apoyo en lo establecido en las fracciones IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, así como en las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política de la Entidad, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO TERCERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista los siguientes cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

1. Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

2. Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
3. Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, y
4. Guía de auditoría al desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a) La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 21 de abril de 2006, la Cuenta Pública Municipal de Luis Moya, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005.
- b) Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de la hacienda pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

#### **INGRESOS:**

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$24'901,307.52 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.), correspondiendo el 74.98% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; el 23.43% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 1.59% de Otros Programas y Ramo 20. Con un alcance de revisión de 90.46%

**EGRESOS:**

Fueron ejercidos recursos por \$25'582,497.50 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), de los que 71.28% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública; 4.16% a Obra Pública; 10.28% para Otros Programas y Ramo 20, y 14.28% para Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión de 35.25%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO:**

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Déficit, por el orden de \$681,189.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), debido a que sus egresos fueron mayores a sus ingresos.

**DEUDORES DIVERSOS:**

El saldo en Deudores Diversos al finalizar el ejercicio fue por \$422,063.02 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), de este monto, el 6.66% corresponde a préstamos a empleados y 93.34% a otros deudores.

**DEUDA PÚBLICA:**

El saldo de adeudos pendientes de pago al último día del ejercicio, fue por la cantidad de \$5'731,017.10 (CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.), de los que 32.37% corresponde a adeudos con Gobierno del Estado, 0.01% con proveedores, 16.36% con acreedores diversos, 9.95% de Impuestos y retenciones por pagar y el 41.31% de deuda pública a largo plazo con Banobras. Debido a los créditos contraídos con el Gobierno del Estado y con Banobras, se tuvo un incremento en el saldo de créditos pendientes de pago del 381.60% en comparación al cierre del ejercicio anterior.

Se verificó que del crédito contraído con Banobras por \$2'367,315.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), el Municipio cuenta con la autorización de la Legislatura del Estado, que fue publicada en Decreto No. 156, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. El Municipio solicitó \$2'778,734.48 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), en vía de préstamo a la Secretaría de Finanzas durante el mes de diciembre de 2005, sin exhibir autorización de la Legislatura para su contratación.

**ACTIVO FIJO:**

El saldo del activo fijo en el Estado de Posición Financiera al último día del ejercicio, fue por \$2'908,851.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.); las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas en el ejercicio fueron por \$855,398.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.), de las que 89.42% se hicieron con recursos de Programas Federales y 10.58% con recursos propios.

**APEGO A LA NORMATIVIDAD:**

Se observó que se incurrió en nepotismo, al conceder empleo remunerado a familiar por afinidad en segundo grado del C. Gustavo Ortiz Luévano, Presidente Municipal y otro de igual parentesco del regidor Héctor Díaz.

El Ayuntamiento presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:**

El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'053,185.82 (UN MILLÓN

CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.); se programaron 13 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- fue de \$2'748,202.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$3'562,654.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), su ejercicio se destinó en un 39% a Obligaciones Financieras, un 5.60% a Seguridad Pública, un 37.94% a Infraestructura Básica, y un 17.46% para Adquisiciones.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos se determinaron las siguientes observaciones:

1. Transferencia de recursos detectados en los estados de la cuenta bancaria del Fondo IV a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por un importe total de \$870,227.84 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.), y
2. Erogación con documentación comprobatoria en copia fotostática e incongruencia en datos, por el orden de \$39,946.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la acción número 05FM25002.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:**

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

**A) INDICADORES FINANCIEROS**

| CLASIFICACIÓN                 | INDICADOR   | RESULTADO   |
|-------------------------------|---|---|
| Administración de Efectivo    | Liquidez  | No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.  |
| Administración de Pasivo      | Carga de la Deuda   | El pago de deuda en el ejercicio representó 9.95 % del gasto total.   |
| Administración de Ingresos    | Autonomía Financiera  | Carece de autonomía financiera, la dependencia de recursos externos es de 91.45 %.  |
| Administración Presupuestaria | Proporción del Gasto de Operación   | El Gasto de Operación representó el 56 % respecto del gasto total ejercido.   |
|                               | Realización de inversión en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio | El monto invertido en el Programa representa el 4.17% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa. |
|                               | Índice de Tendencias de Nómina  | La Nómina presentó incremento de 29% respecto del ejercicio anterior  |
|                               | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación                        | El gasto en nómina representó el 67% del total del gasto de operación.  |
|                               | Resultado Financiero  | Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.   |

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS:**

El Municipio de Luis Moya, Zacatecas, cumplió en 86.30% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal y en cumplimiento de los principios de transparencia y legalidad.

**C) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA:**

El cumplimiento del Programa Municipal de Obras, así como los Programas de los fondos III y IV y del Fideicomiso FIES, de acuerdo a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación aceptable de 9.6 en la ejecución de las obras, siendo positivo su desempeño en este renglón

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 40 acciones, de las que 13 fueron preventivas y 27 correctivas.

**RESULTANDO CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

| TIPO DE ACCIÓN                | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |   | SUBSISTENTES |
|-------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------|---|--------------|
|                               |                          |             | Cantidad                     | TIPO  |              |
| <b>Acciones Correctivas</b>   |                          |             |                              |   |              |
| Pliego de Observaciones       | 6                        | 1           | 5                            | Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria | 5            |
| Solicitud de Intervención del | 6                        | 0           | 6                            | Órgano Interno de Control                   | 6            |
| Solicitud de Aclaración       | 6                        | 0           | 6                            | Recomendación                               | 6            |
| <b>Subtotal</b>               | <b>18</b>                | <b>1</b>    | <b>17</b>                    |   | <b>17</b>    |
|                               |                          |             | Cantidad                     | TIPO  |              |
| <b>Acciones Preventivas</b>   |                          |             |                              |   |              |
| Recomendación                 | 13                       | 1           | 12                           | Recomendación                               | 12           |
| <b>Subtotal</b>               | <b>13</b>                | <b>1</b>    | <b>12</b>                    |   | <b>12</b>    |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>31</b>                | <b>2</b>    | <b>29</b>                    |   | <b>29</b>    |

**RESULTANDO QUINTO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**SEGUIMIENTO DE ACCIONES:**

La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$258,235.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), a los CC. Gustavo Ortiz Luévano, Julián Navarro Maldonado, Alejandro Estrada Castorena y Gustavo Leyva Delgado, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los subsecuentes, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Directores de Desarrollo Económico y Social por los siguientes motivos:

- La no comprobación de erogaciones en los conceptos de servicios generales y de gastos a comprobar, por \$27,505.15 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.);
- La erogación de recursos de Fondo III, sin soporte documental ni evidencia de trabajos realizados, por \$192,003.65 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS 65/100 M.N.), y
- Erogaciones de Fondo III por gastos indirectos, sin documentación comprobatoria, por \$38,727.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, como resultado de las Acciones a Promover 05-23-001, 05-23-006, 05-23-012, 05-23-017, 05-23-021, 05-23-023, 05-23-030 y 05-23-035, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social por los siguiente motivos:



- No cobrar los impuestos municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio, y no acatar la Recomendación realizada al ejercicio anterior;
- Realizar registro contable erróneo en el pago de bono de fin de año a Regidores;
- No presentar al Ayuntamiento, para su autorización, la plantilla de maestros comisionados y no informarle el monto de las percepciones a descontar en las participaciones, así como el importe de compensación adicional a pagar por el Municipio;
- La realización de préstamos sin contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación;
- Haber contratado Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado; exceder el porcentaje de endeudamiento establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas, y no haber atendido la recomendación al ejercicio anterior;
- Haber incurrido en nepotismo al conceder empleo remunerado a un familiar por afinidad en segundo grado del C. Gustavo Ortiz Luévano, Presidente Municipal y otro de igual parentesco del regidor Héctor Díaz;
- No incluir en las pólizas de cheques, datos que identifiquen la cuenta, beneficiario, concepto de gasto y afectación contable, que permitan conocer la correcta aplicación de los recursos y no haber atendido la recomendación realizada al ejercicio anterior;
- La realización de transferencia de recursos, de la cuenta operativa del Fondo IV, a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, por un importe total de \$870,227.84 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS

VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.), sin realizar los reintegros correspondientes, e

- Incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 13 del Código Fiscal Municipal; 50 fracción V, 74 fracciones IV y IX, 78 fracción II, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 157 fracción I, 186, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en apartado de seguimiento de acciones del

considerando segundo del presente Decreto, del cual deberá informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La presente revisión, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ    DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA**